

El ajuste en Ciencia y Tecnología fue noticia en los medios de comunicación masiva cuando una investigadora del CONICET se presentó a participar en un renombrado concurso de preguntas y respuestas con el propósito de conseguir dinero para continuar con el trabajo que su equipo estaba llevando a cabo. La misma investigadora planteó luego los puntos que reclama la comunidad científica –de la que participan las Universidades Nacionales- y que movilizan sus luchas actuales. El OPPPED publica a continuación dos artículos referidos a esta problemática, uno de la Dra. Esther Levy y otro del Grupo de discriminadxs por edad en la CODEC (Comisión Contra la Discriminación Etaria en Ciencia) enviado por la Dra. Marcela Kurlat, que analizan esta política de ajuste y desfinanciamiento en el marco del proyecto político-económico del macrismo. Esta publicación coincide con la semana en que tendrá lugar la Marcha de Antorchas del jueves 16 de mayo, en defensa de la Universidad, la Ciencia, la Tecnología y el Salario.

LAS EXPULSIONES EN CONICET Y EL PELIGRO DEL ENEMIGO ADENTRO

Grupo de discriminadxs por edad en la CODEC

Comisión contra la Discriminación Etaria en Ciencia (CODEC), integrada por investigadorxs y científicxs de las universidades nacionales y de las agencias dedicadas a la investigación.



Un nuevo año de esperar los resultados de ingreso a Carrera de Investigador e Investigadora de CONICET, tras 5, 8, hasta 10 años de becas de formación en el oficio de investigar, para sufrir la interrupción de una trayectoria de trabajo. Un nuevo año de presenciar las más de dos mil expulsiones del organismo, con un ingreso del 17% de las postulaciones, tras la feroz reducción de ingresos que sufre el sistema científico en forma creciente desde el año 2016. Una política sistemáticamente expulsiva, que genera año tras año una población sobrante de científicos y científicas, sin que se expliciten los criterios de evaluación que determinan los ingresos y, menos aún, los parámetros cualitativos relativos a la producción científica y tecnológica que, de acuerdo al Estatuto del CONICET deberían priorizarse: “los criterios [...] deberán considerar el conjunto de su obra (del postulante) desde los siguientes puntos de vista: a) Cualitativos (subsidiariamente cuantitativos)”. Lejos de ello, el criterio de ingreso pareciera basarse meramente en la cantidad de lo producido, sin importar qué se investiga, para quién, en función de qué problema social.

Una situación consecuente con el modelo que propone el gobierno actual y que a la vez saca a la luz representaciones sostenidas por gran parte del grupo de científicos y científicas evaluadoras dentro del CONICET, que “han hecho carne” criterios perversos de evaluación. Adjudicación de puntajes arbitrarios, omisiones y “errores” para dar lugar al ingreso de algunas personas sobre otras, moldeando puntajes porque la “línea de corte” cada vez es más alta. Cada año se profundiza el problema, dado que más personas intentan el ingreso a la Carrera de Investigador/x, mientras el cupo disminuye. Se suman:

-“Afectadxs 2016”: 500 científicos que fueron recomendados para ingresar a fines de ese año pero no entraron por una reducción inesperada de las vacantes prometidas. Tras un año de conflicto que incluyó dos tomas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de un convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) se implementó el PRIDIUN, programa por el cual gran parte de lxs afectadxs fue reubicada en universidades nacionales con un contrato docente a concursar a dos años, como jefes de trabajo práctico (JTP) con dedicación exclusiva, con salarios menores a los del CONICET como investigador asistente. Una situación precaria, que implicaba la posibilidad de perder el concurso a los dos años y quedar sin trabajo. Menor salario, menores horas dedicadas a la investigación dadas las obligaciones de docencia, situación laboral irregular con posibilidad de pérdida del cargo. El PRIDIUN preveía la asignación de una partida presupuestaria específica para su implementación que la SPU había decidido asignar y transferir en forma completa a nivel nacional (Resol. 2018-64-APN-SECPU-ME). Esta resolución, a los 14 meses del conflicto, no había sido efectivizada, lo cual ilustra la política de desprecio y búsqueda de desgaste del sector.

-“Afectadxs y doblemente afectadxs 2017”: se repitió el conflicto de 2016, sumándose los nuevos recomendados y no ingresados, a los recomendados un año más (por eso 'doblemente afectadxs') y no ingresados. Esta vez, sin PRIDIUN. Por lo tanto, una situación de mayor precariedad que el grupo del año anterior. El conflicto no fue reconocido por el directorio del CONICET, no se respondieron afirmativamente los pedidos de reconsideración y no se admitieron mesas de negociación.

En este contexto, se formó la Red Nacional de Afectadxs, que aún hoy continúa su lucha.

-“Pendientes o discriminadxs por edad 2017”: 411 personas de más de 35 años fueron desplazadas de la evaluación de ingreso a Carrera por su edad, a pesar de la ley 27.385 promulgada el 3 de octubre de 2017, que derogó expresamente el artículo 12 del Estatuto del CONICET, -sancionado en 1973 por un decreto-ley de la dictadura de Lanusse-, y que le impide al Organismo realizar selecciones según la dimensión etaria. El grupo fue

sometido a una nueva evaluación cuando ya estaban cubiertas todas las vacantes, sin respetarse el porcentaje destinado a ingresos, y volviéndose a incurrir en criterios discriminatorios (como volver a evaluar a la persona –aunque sin mencionar su edad ahora– en la categoría de Adjunta en vez de Asistente, incluso aunque la postulación hubiese sido con Director, lo que indicaba que se había optado por la categoría de Asistente). De este modo, inclumpliendo leyes, Conicet partió la convocatoria a CIC 2017 en dos y 411 casos “pendientes” no fueron integrados a los órdenes de méritos correspondientes. Finalmente, no hubo verdadero expediente como respuesta.

La Comisión Contra la Discriminación Etaria en Ciencia (CODEC), creada en el año 2009, fue la que logró la sanción de la ley 27.385 y tiene un protagonismo muy fuerte en la lucha por lograr que se elimine la edad como requisito para acceder a la investigación en todos los niveles y organismos de ciencia nacionales, municipales y provinciales. Actualmente, articula becarixs e investigadorxs de diferentes agencias nacionales (universidades, CONICET, Agencia, CIC, entre otras), de diversas disciplinas y ciudades del país, con el convencimiento de que la edad no puede constituir un argumento que, en sí mismo, limite la trayectoria académica de quienes investigan sino que debieran evaluarse sus conocimientos, experiencias y méritos a lo largo de su trayectoria profesional. Si la edad se toma como requisito excluyente, se generan masiva y arbitrariamente casos de discriminación etaria, prohibidos por la Constitución Nacional y las leyes de derechos laborales, entre otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La naturalización de la discriminación etaria en el CONICET es tan grande y está tan extendida que, aún hoy, se busca 'desde dentro' proponer la “edad académica” como opción posible y viable al criterio de la “edad biológica”, hasta ahora existente. Ello incurriría, en la práctica, en problemas equivalentes a los de la “edad biológica” y, por lo tanto, es igual de discriminatoria en tanto viola los derechos básicos de igualdad ante la ley reconocidos por la Constitución Nacional. Las tareas académicas y de investigación son un trabajo y, en ese sentido, deben estar reguladas a partir de leyes nacionales e internacionales. Es la idoneidad -y no la edad, ni la etnia, ni la religión, ni la orientación política, sexual o genérica, ni cualquier otro atributo físico de la persona o cualquier otro criterio que se aparte de la trayectoria expresada en el Currículum Vitae- el único requisito necesario para solicitar y ocupar un puesto de trabajo en Argentina. Esta obligación está expresada en el artículo 16 de la Constitución Nacional que, en lo pertinente, explicita: “*Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad*”. Desde la perspectiva de la igualdad ante la ley que consigna la Constitución

Nacional, entre otras normativas nacionales e internacionales, cualquier persona que cumpla con los requisitos de idoneidad debería tener derecho a ser evaluado para acceder a becas o a la Carrera de Investigador/x. La “edad académica” fija arbitrariamente una cantidad de años que no debe excederse entre la obtención del último título y la presentación a una de las instancias de investigación, ya sea para becas de doctorado o posdoctorado o para el ingreso a Carrera de CONICET. Pasado ese tiempo, lxs candidatxs no podrían presentarse, como si su título caducara virtualmente sin ninguna explicación. En este sentido, la “edad académica” como la biológica son requisitos arbitrarios que no tienen nada que ver con la idoneidad de lxs postulants o criterios científicos. Es importante subrayar que cualquiera de estas restricciones se vuelven especialmente incomprensibles dentro del ámbito académico y científico, porque el conocimiento y el saber se acrecientan con los años, son acumulativos y se benefician siempre de las múltiples experiencias que constituyen al ser humano, a diferencia de otros espacios en los que la fuerza física o la juventud son determinantes. La “edad académica” no resolvería la arbitrariedad, en tanto criterios temporarios fijos que se aplican a todos los postulantes sin importar sus trayectorias personales desde la obtención del último título relevante (ya sea doctorado o licenciatura/profesorado). Además, la “edad académica” perpetuaría la discriminación de la gente que ya estaba discriminada por “edad biológica” porque, en general, aquellxs que se doctoraron en el límite de la edad biológica o la excedieron no pudieron postular a Carrera de Investigador/x y debieron seguir trabajando fuera del sistema, sumando más años a los que ya tenían. Lo mismo pasa con aquellxs que se licenciaron en el límite de “edad biológica” y no pudieron recibir becas de formación de posgrado. Es decir que aquellxs que fueron discriminadxs durante años por el criterio de la “edad biológica”, ahora podrían seguir siendo discriminadxs con el criterio de la “edad académica”. Para ellxs, el criterio de la “edad académica” llega demasiado tarde, lo que muestra precisamente que es un criterio incapaz para solucionar la discriminación etaria y que, lejos de eso, la profundiza. La “edad académica” además, atentaría nuevamente contra los “afectadxs 2016”, “doblemente afectadxs 2017”. “discriminadxs por edad” y, este año, contra los nuevos “expulsadxs de la CIC 2018”.

En dicha convocatoria, se volvieron a reducir las plazas destinadas a temas libres: sólo 150 vacantes y otras tantas destinadas a temas estratégicos, cuando hasta hace unos años la proporción era 75% para temas libres y 25% para estratégicos. Se expulsó al 83% de lxs postulantes, esta vez, cambiándose los criterios de información de las evaluaciones: no se establecen recomendaciones de ingreso por parte de la Comisión Asesora, sólo se adjudican puntajes (con errores y omisiones, es importante repetir), y la Junta de Calificación sólo

firma acuerdo con la Comisión Asesora. Una buena estrategia legal que el Organismo ha encontrado para salvaguardarse.

Hasta tanto no se reviertan las políticas científicas restrictivas y discriminatorias que el presente Gobierno ha instalado, cada nueva convocatoria será peor. Y aquí cabe considerar también, como copartícipes de esta situación, la pasividad de muchxs investigadorxs de planta. Hasta tanto, desde el interior de la planta del CONICET, lxs investigadorxs no se unan a la lucha por el cambio en los modos de evaluación, y no se profundice la participación activa general y la organización horizontal, se perpetuarán las condiciones de desigualdad, el ajuste avanzará y se seguirán cercenando temas urgentes y relevantes cuyo conocimiento la sociedad necesita para su propia transformación hacia condiciones más justas. El enemigo es doble.